



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA EN EL CENTRO DE HOSPITALIZACIÓN ITA ARGENTONA TC

1- INTRODUCCIÓN

El Instituto Foral de Bienestar Social de Álava, -en adelante, IFBS-, tiene entre sus fines la organización, prestación y ejecución de Servicios Sociales dentro del marco competencial que le es propio y específicamente la de aquellos que se dirigen a la promoción del bienestar de la infancia y la juventud, y especialmente de quienes carecen de ambientes familiares adecuados con vistas a su plena adaptación social.

De acuerdo con la normativa internacional vigente, así como con las más recientes leyes en el ámbito estatal (Ley 21/87 de 11 de noviembre de modificación parcial del Código Civil en materia de adopción, Ley Orgánica 1/96 de 15 de Enero de protección jurídica del menor modificada posteriormente por la Ley 26/2015 de 28 de Julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) y autonómico (Ley 3/2005 de atención y protección a la infancia y adolescencia) en materia de protección de menores, el IFBS desarrolla entre otras, la medida de guarda de niños, niñas y adolescentes a través de los Hogares y Centros de Acogimiento Residencial.

La necesidad de proporcionar a las personas menores de edad los medios para un desarrollo armónico, reclama la adopción de medidas múltiples en el campo socio educativo, promoviendo los medios más adecuados de amparo, ante circunstancias de desprotección grave.

Cuando la medida a aplicar en respuesta a la situación de desprotección, resulte ser un acogimiento residencial, la selección del programa o centro aplicable a cada caso debe fundamentarse en la evaluación previa de las necesidades de las personas menores de edad, debiendo respetarse siempre su interés superior.

En este sentido, el IFBS cuenta entre sus recursos con diversos centros para el acogimiento residencial dirigidos a personas menores de edad que intentan adecuarse a la diversa gama de problemáticas a abordar. No obstante, en casos excepcionales, concurren circunstancias que no pueden o desaconsejan ser atendidas con recursos ubicados en el Territorio Histórico de Álava, lo que obliga a buscar otras alternativas paliadoras de las necesidades presentadas cual es el caso de situaciones específicamente vinculadas a trastornos de conducta asociados con problemas de salud.

Ante esta necesidad, y dado que en el Territorio Histórico de Álava no existe ningún centro dirigido a la atención residencial a adolescentes especializado en el abordaje de las situaciones descritas, desde el Área del Menor y la Familia se ha realizado un rastreo de la oferta a nivel nacional de recursos de esta tipología, siendo el Centro Hospitalario Argentona (Barcelona), el único que, en este momento, oferta la atención a personas menores de corta edad afectadas por las problemáticas reseñadas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de atención residencial a una persona menor de 11 años (Mk.B.), tutelada por parte del Consejo del Menor de Álava y que desde el pasado 27 de octubre de 2021 permanece ingresado en el Centro Hospitalario Argentona, dirigido a la atención de situaciones análogas a la presentada, mediante la concertación de una plaza a través del proceso de facturas.

La cobertura que se dará Mk.B. será en régimen residencial, cubriendo los 365 días del año, 24 horas al día.





La duración del contrato será de 6 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, y con la posibilidad de prorrogar otros 6 meses.

La vigencia de contrato queda condicionada a la permanencia del menor en el centro pudiendo ser trasladado a cualquier otro recurso en interés del menor, siendo este motivo causa de resolución del contrato y/o a que el Consejo del Menor de Álava siga siendo la institución competente en la guarda y custodia de la menor, siendo también causa de resolución del contrato.

3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

El Centro Hospitalario Argenta desarrolla un programa de intervención con el objetivo general de reducir significativamente las alteraciones de conducta, ayudando a las personas afectadas a construir una identidad lejos de la violencia y la agresividad. El principal objetivo es reducir la conflictividad y recuperar un clima familiar adecuado.

Los ejes principales del programa son:

- Mejorar las relaciones sociales dotando a la persona menor de edad del criterio para la elección de amistades saludables.
- Recuperación de hábitos y rutinas a partir de la estructuración del tiempo y creación de nuevas pautas de comportamiento.
- Eliminar el uso de sustancias y el abuso de nuevas tecnologías.
- Disminuir la impulsividad y los problemas asociados.
- Erradicar las conductas temerarias.
- Recuperar la esfera educativa.

4.- LA METODOLOGIA

Este programa de hospitalización interviene sobre todas las áreas alteradas en el menor de edad. El principal objetivo es disminuir su malestar cognitivo-emocional, dotándolo a su vez de habilidades y estrategias de afrontamiento funcionales que sustituyan las respuestas más problemáticas.

El recurso contará con presencia educativa constante que tendrá disponibilidad las 24 horas del día para que las jóvenes tengan acceso a su apoyo en cualquier momento que sea necesario.

5.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN DENTRO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto incluye el tratamiento en hospitalización 24 horas.

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio, que comprenderá:

- Alojamiento 24 horas, así como la manutención, en el hogar
- Gastos derivados del mantenimiento del inmueble y de sus instalaciones
- Gastos derivados de la limpieza del inmueble y de sus instalaciones
- Adquisición de material escolar
- Realización de actividades de ocio y recreo del menor
- Los gastos relativos al desplazamiento y transporte:
- Los derivados del vestuario.
- Los derivados a la medicación recetada por el servicio público.

No estarán incluidos dentro del precio plaza estipulado los gastos relativos a:

- Medicación psicotrópica y cualquier otro fármaco asociado a las complicaciones propias de los trastornos de conducta.





- Cualquier otra medicación de carácter general

6- RECURSOS HUMANOS

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

En cualquier caso, el personal contará con la titulación y formación necesaria para las funciones a realizar.

El centro cuenta con equipo técnico propio y que está compuesto por: director, psiquiatras, psicólogos sanitarios, Además del equipo educativo correspondiente integrado por educadores y monitores

7.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área del Menor y la Familia del IFBS.

El titular del centro mantendrá un expediente personal actualizado de los y las jóvenes, en el que se contemplará un programa de atención individualizada ajustado a sus capacidades y necesidades y una evaluación continua coordinada con el Área del Menor y la Familia.

Vitoria-Gasteiz, 28 de octubre de 2021



